

Grupo D (para su ingreso se exigirá el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente): Escala Auxiliar Administrativa.

Segundo. Aprobar la relación provisional de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, recogida en el Anexo 1 de la presente Resolución, con efectos económico y administrativos de 1 de febrero de 1996.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

A N E X O 1

RECTORADO.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Sección de Coordinación	1	1	F	A/B	Técnico/ Gestión	24	1.189.008	PC
Negociado de Órganos Colegiados	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Negociado de Registro	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Auxiliar Administrativo	2	2	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC

SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático Técnico Especialista	22	662.400	PC
Jefe de Gabinete de Prensa	1	1	F	A	Técnico Especialista	24	908.808	PC
Auxiliar Administrativo	4	4	F	D	Auxiliar Administrativo	15	444.552	PC
Sección de Actividades de Extensión Universitaria	1	1	F	B	Gestión	22	662.400	PC
Unidad de Gestión Económica	1	1	F	C	Administrativo	16	537.696	PC
Coordinador de Servicios	1	1	L	III				
Técnico Especialista de Hostelería	1	1	L	III				
Telefonista	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Conserjería	2	2	L	V				
Ayudante de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	1	L	V				
Técnico Grado Medio Administración	1	1	L	II				
Ayudante de Servicio Limpieza	3	3	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador del CAEI	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEI	14	14	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático	22	662.400	PC
Sección de Gestión Económica	1	1	F	B/C	Gestión/ Administrativo	22	662.400	PC
Auxiliar Administrativo	1	1	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC
Titulado de Grado Medio	2	2	L	II				
Técnico Auxiliar de Administración	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Limpieza	4	4	L	V				
Ayudante de Servicio de Conserjería	4	4	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador CAEDER	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEDER	4	4	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural denominada Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira.

Vista la solicitud presentada por don Arsenio Moreno Mendoza, como Presidente de la Fundación «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final y a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente.

HECHOS

1.º Con fecha 13 de diciembre de 1994 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Ubeda (Jaén), don Francisco Javier Vera Tovar, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Privada denominada «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», que queda registrada con el número 1835 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter Cultural y Privado de promoción y financiación y en la que consta la aportación como donación inicial de la Fundación la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 ptas.).

Asimismo, se designan los cuatro miembros del órgano del Gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades para la defensa del patrimonio natural, cultural y artístico y especialmente de conservación, restauración y promoción del Patrimonio renacentista, su domicilio en Ubeda, Hospital de Santiago, C/ Obispo Cobo, s/n, su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establecida como norma supletoria en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que las define como organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

2.º Establecidos por carta fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio de 1985, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º Previo dictamen del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordancias y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter Cultural de Interés General de la Fundación «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira».

2.º Calificar como Fundación y promoción y financiación.

3.º Encomendar su representación y gobierno a la Junta Rectora en los términos establecidos en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición del jurado del Premio Luis de Góngora y Argote, convocado por Orden que se cita, y se concede el mismo.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocado, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), el Premio «Luis de Góngora y Argote», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, y reunido el Jurado el día 20 de diciembre de 1995, procede hacer pública la composición del mismo, así como la concesión del Premio.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria del Premio, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado del Premio «Luis de Góngora y Argote», nombrado por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Presidente: Don Francisco Ayala y García Duarte.
Vocales:

- Don José Manuel Caballero Bonald.
- Don Cristóbal Cuevas García.
- Don Juan Eslava Galán.
- Don José Antonio Muñoz Rojas.

Secretario: Don Pedro Luis González Vázquez.

Segundo. Conceder, a propuesta de dicho Jurado, el Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote» a don José Luis Cano, en reconocimiento de su larga vida dedicada a la literatura, pues ha sido, dejando aparte su propia actividad poética, autor de importantes antologías, creador de la cincuentenaria colección de poesía Adonais, que fue y sigue siendo vivero de jóvenes poetas, y fundador y director de la meritoria revista *Insula*, que en momentos difíciles para la cultura española jugó un papel decisivo manteniendo el contacto con el mundo intelectual extranjero, en especial americano.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición de los jurados correspondientes a las diversas modalidades de los Premios Andalucía de Cultura, convocados por Orden que se cita, y se conceden los mismos.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.